


RESOLUCIÓN N° 05906 FECHA: 04 DE MAYO DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO ESPECIFICO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS SAN JOAQUIN Y SANTA ANA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que el día 03 de Marzo de 2015, por medio del radicado 2015 005332, la Gerente del Fovis, Dra. Yolanda Maria Henao Peña, solicita aprobación del Plan de Manejo de Transito específico para los proyectos de vivienda Santa Ana y San Joaquín, el cual fue contestado por medio del radicado 2015

RESOLUCIÓN N° 05906
FECHA: 04 DE MAYO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



7. Que el día 27 de marzo de 2015 por medio de la Resolución No 04094, dejó sin efectos la Resolución No 03792 del 20 de marzo de 2015.
8. Que De acuerdo a la petición contenida en el radicado 2015 007857 del 27 de marzo de 2015, observando la problemática que se vive actualmente en la Calle 67 sur con Carrera 45, y conforme al radicado 2015 009893 del 21 de abril del año en curso, el Secretario de Movilidad permitió parquear de manera momentánea en el paso peatonal, sin generar incomodidad a los vecinos, y sin que exista permanencia de los vehículos por lapsos de tiempo prolongados.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el Plan de Manejo de Tránsito presentado por Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana- FOVIS, por un periodo comprendido entre 04 de mayo y el 04 de junio de 2015, para la ejecución de los proyectos Santa Ana y San Joaquín ubicados en la Calle 67 sur con Carrera 45 A y Carrera 48 con Calle 65 sur, en un horario comprendido entre las 07:00 horas y las 17:00 horas, utilizando la mitad de la vía para las actividades propias de la obra, y garantizando la movilidad en la otra parte de la vía para los habitantes del sector.

PARAGRAFO PRIMERO. Cualquier actividad por fuera de este tiempo debe ser concertada con la comunidad, previa verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en cuanto a señalización y manejo de personal en el sector.

PARAGRAFO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana- FOVIS, señora Yolanda Maria Henao Peña, verificar que la empresa Conciviles & Maquinaria cumpla con el presente Plan de Manejo de Tránsito, y que este sea cumplido a cabalidad y no se afecte la seguridad y la movilidad en el sector.

ARTICULO SEGUNDO. El responsable autorizado a ocupar la vía en el horario autorizado, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, ademas se compromete a dejar la vía, al igual que la señalización horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontro, y tendrá en cuenta que debe permanecer copia de la presente resolución en el sitio de trabajo de la cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por la autoridades, so pena de ordenar la suspensión de los trabajo y el reestablecimiento

RESOLUCIÓN N° 05906
FECHA: 04 DE MAYO DE 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTICULO TERCERO. La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 04 de junio de 2015 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyecto: Juliana Xirena Trujillo G
Director de Movilidad y Tránsito

